



PERÚ

Ministerio  
de Economía y FinanzasDespacho  
Viceministerial de  
EconomíaDirección General de  
Política de Promoción  
de la Inversión Privada

**"DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES"  
"AÑO DEL DIÁLOGO Y LA RECONCILIACIÓN NACIONAL"**

Lima, 19 de febrero de 2018.

**OFICIO N° 067-2018-EF/68.01**

Señor

**HECTOR MORALES TOLEDO**

Alcalde

Municipalidad Distrital de Huayllay

Plaza principal S/N, Pasco - Pasco – Huayllay

Pasco.-

Asunto: Solicitud de autorización de uso de la Fuente de Financiamiento – Recursos Directamente Recaudado (RDR), para pago de Reajuste.

Referencia: Oficio N° 0021-2018-ALC/MDH (HR N° E-024432-2018)

Tengo el agrado de dirigirme a usted en relación al documento de referencia, mediante el cual se solicita autorización de uso de la Fuente de Financiamiento – Recursos Directamente Recaudado (RDR) para el pago del reajuste por el proyecto "AMPLIACIÓN Y MEJORAMIENTO DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO Y TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES EN EL CENTRO Poblado SAN AGUSTÍN DE HUAYCHAO, DISTRITO DE HUAYLLAY - PASCO – PASCO" con Código SNIP 272749 ejecutado bajo la modalidad de Obras por Impuestos.

Al respecto, de acuerdo a lo establecido en el artículo 98 del Reglamento de la Ley N° 29230, aprobado mediante Decreto Supremo N° 036-2017-EF (en adelante "Reglamento de Obras por Impuestos"), las modificaciones al monto de la inversión producidas en la fase de ejecución que superen el monto máximo para la emisión de los CIPRL del año que se produce la modificación, se financian con cargo al Presupuesto Institucional de la Entidad Pública. En tales casos, se deberá suscribir la respectiva adenda al Convenio de Inversión con la Empresa Privada, en donde se deberá establecer lo siguiente<sup>1</sup>:

- Señalar explícitamente el monto de inversión que se encuentra dentro del límite de emisión CIPRL para el año respectivo y el monto que excede dicho límite.
- Una programación de pago dentro de los dos (2) años inmediatos siguientes contados desde la fecha de recepción del proyecto.
- Precisar la fuente de financiamiento que financiará dichos pagos, bajo responsabilidad del Titular, y dichos fondos deberán estar centralizados en la Cuenta Única del Tesoro Público.

Asimismo, es importante resaltar que, de acuerdo a lo establecido en el artículo antes citado, para este tipo de casos, no podrán utilizarse los recursos provenientes del Fondo Sierra Azul, Fondo Especial para la Seguridad Ciudadana, Fondo de Estímulo al Desempeño y Logro de Resultados Sociales (FED), Fondo de Promoción a la Inversión Pública Regional y Local (FONIPREL) y del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal (PI), así como los recursos por las fuentes de financiamiento Recursos Ordinarios y Operaciones Oficiales de Crédito.

En este sentido, toda vez que la fuente de financiamiento Recursos Directamente Recaudados (RDR), no se encuentra dentro de las restricciones establecidas en el Reglamento de Obras por Impuestos, el uso de la misma se permite en tanto la Entidad Pública lo autorice.

<sup>1</sup> Se remite el modelo adenda revisada por esta Dirección General, para su revisión y trámite por parte de los encargados competentes de la Municipalidad Distrital de Huayllay.



PERÚ

Ministerio  
de Economía y Finanzas

Despacho  
Viceministerial de  
Economía

Dirección General de  
Política de Promoción  
de la Inversión Privada

**"DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES"  
"AÑO DEL DIÁLOGO Y LA RECONCILIACIÓN NACIONAL"**

Finalmente, ante cualquier consulta o aclaración sobre éste o algún tema relacionado al mecanismo de obras por impuestos, agradeceremos comunicarla a [oxi@mef.gob.pe](mailto:oxi@mef.gob.pe) y/o al teléfono 3115930 – Anexo 3804/3846.

Sin otro particular, quedo de usted.

Atentamente,

**GABRIEL DALY TURCKE**  
**DIRECTOR GENERAL**  
Dirección General de Política de Promoción  
de la Inversión Privada

## **FORMATO DE ADENDA AL CONVENIO DE INVERSIÓN**

### **GUÍA DE ESTILO:**

Como guía de estilo a la Adenda del Convenio de Inversión, en adelante Adenda, se tiene:

- Los puntos o espacios entre corchetes “[... ]” deben ser completados con información relevante por LA ENTIDAD PÚBLICA de acuerdo a la indicación contenida en ellos.
- Las indicaciones que aparecen entre paréntesis “(… )” y de color rojo se refieren a información optativa a ser incorporada a criterio de LA ENTIDAD PÚBLICA.
- Las indicaciones realizadas en los apartados denominados como “IMPORTANTE” y en color azul, deben ser tomadas en consideración por LA ENTIDAD PÚBLICA para elaborar el Convenio de Inversión.
- Las expresiones y términos no definidos se refieren a aquellos utilizados en la Ley N° 29230, la Ley N° 30264 y su Reglamento, así como las Bases.
- Las expresiones en singular comprenden, en su caso, al plural y viceversa.
- Dependiendo del objeto del Convenio, de resultar indispensable, podrá efectuarse la inclusión de cláusulas adicionales o la adecuación de las propuestas en el presente documento, las que en ningún caso pueden contemplar disposiciones contrarias a la normativa vigente.
- Solo debe hacerse referencia a la Ley N° 30264 en el presente documento cuando intervenga una Entidad del Gobierno Nacional.

**ADENDA N° [INDICAR NÚMERO DE ADENDA] AL CONVENIO DE INVERSIÓN  
PÚBLICA [INDICAR SI ES NACIONAL, REGIONAL o LOCAL] N° [INDICAR  
NUMERO DE CONVENIO]**

Conste por el presente documento la Adenda N° [INDICAR NÚMERO DE ADENDA] al Convenio de Inversión Pública [INDICAR SI ES NACIONAL, REGIONAL o LOCAL] N° [INDICAR NUMERO DE CONVENIO], en adelante **LA ADENDA**, para el financiamiento y ejecución (Y, DE SER EL CASO, MANTENIMIENTO Y/U OPERACIÓN) del Proyecto [INDICAR EL NOMBRE DEL PROYECTO], en adelante **EL PROYECTO**, con Código N° [INDICAR CÓDIGO DE ACUERDO CON EL INVIERTE.PE], que celebra de una parte: [INDICAR EL NOMBRE DE LA ENTIDAD PÚBLICA], en adelante **LA ENTIDAD PÚBLICA**, con RUC N° [INDICAR NÚMERO], con domicilio legal en [INDICAR DOMICILIO], representada por el [INDICAR NOMBRES Y APELLIDOS COMPLETOS DEL TITULAR DE LA ENTIDAD PÚBLICA], identificado con DNI N° [INDICAR NÚMERO]; y de otra parte [INDICAR RAZON SOCIAL DE LA EMPRESA PRIVADA, O EMPRESAS INTEGRANTES EN CASO DE CONSORCIO], con RUC N° [INDICAR NÚMERO], con domicilio legal en [INDICAR DOMICILIO], debidamente representado por su Representante Legal [INDICAR NOMBRE COMPLETO], identificado con DNI N° [INDICAR NÚMERO], a quien en adelante se le denominará **LA EMPRESA PRIVADA** (O **EL CONSORCIO**), en los términos y condiciones siguientes:

**A LA ENTIDAD PÚBLICA y LA EMPRESA PRIVADA (O EL CONSORCIO)**, se les denominara conjuntamente las **PARTES**.

**IMPORTANTE:**

- En caso de que se trate de consorcio, debe considerarse el término **EL CONSORCIO** en vez de **LA EMPRESA PRIVADA**
- En caso de consorcio consignar el nombre de todas y cada una de las empresas que lo integran, números de RUC, domicilios legales, e información de registro de personas jurídicas, así como la información del representante común del consorcio.

**CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES**

- 1.1. Con fecha [INDICAR FECHA] **LA ENTIDAD PÚBLICA** y **LA EMPRESA PRIVADA** suscribieron el Convenio [INDICAR SI ES NACIONAL, REGIONAL o LOCAL] N° [INDICAR NUMERO DE CONVENIO], al amparo de la Ley N° 29230 y su Reglamento, con la finalidad de que **LA EMPRESA PRIVADA** financie y ejecute **EL PROYECTO**, por un Monto de Total de Inversión ascendente a la suma de S/. [INDICAR MONTO EN NUMEROS Y LETRAS].
- 1.2. Con fecha [INDICAR DÍA, MES Y AÑO] **LA ENTIDAD PÚBLICA**, mediante Resolución N° [INDICAR NÚMERO], aprobó el [INDICAR EL NOMBRE DEL EXPEDIENTE TÉCNICO / ESTUDIO DEFINITIVO] **DEL PROYECTO**, determinándose el Monto Total de Inversión del Proyecto en la suma de S/. [INDICAR MONTO EN NUMEROS Y LETRAS].
- 1.3. Con fecha [INDICAR FECHA DE PUBLICACIÓN DE LOS LÍMITES DE EMISIÓN CIPRL VIGENTES A LA FECHA PROPUESTA PARA LA SUSCRIPCIÓN DE LA ADENDA RESPECTIVA] **LA DIRECCIÓN GENERAL DE PRESUPUESTO PÚBLICO DEL MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS** publicó los Límites de Emisión CIPRL vigentes a la fecha propuesta para la suscripción de la Adenda, en donde se detalla que **LA ENTIDAD PÚBLICA** cuenta con un Límite de Emisión

CIPRL por el monto de [INDICAR MONTO DE LÍMITE DE EMISIÓN CIPRL DE LA ENTIDAD], suficiente para cubrir el incremento en el Monto Total de Inversión establecido en el [INDICAR EXPEDIENTE TÉCNICO / ESTUDIO DEFINITIVO].

- 1.4. Con fecha [INDICAR DÍA, MES Y AÑO] **LAS PARTES** suscribieron la Adenda N° [INDICAR NÚMERO] al Convenio, mediante el cual se modificó el Monto Total de Inversión de acuerdo al [EXPEDIENTE TÉCNICO/ ESTUDIO DEFINITIVO APROBADO], determinándose el nuevo Monto Total de Inversión **DEL PROYECTO** en la suma de S/. [INDICAR MONTO EN NÚMEROS Y LETRAS], de acuerdo al siguiente detalle:

OBLIGACIONES	COSTO (CONSIGNAR EN SOLES, EN NÚMEROS)
Ejecución de la Obra	
Elaboración del Estudio Definitivo	
Financiamiento de La Supervisión	
Elaboración del Estudio de Preinversión	
Elaboración del Expediente de Mantenimiento	
Actividades de Mantenimiento	
Elaboración del Manual de Operación	
Actividades de Operación	
<b>MONTO TOTAL DE INVERSIÓN</b>	

Así como también, se modificó los plazos de ejecución del proyecto, de acuerdo al siguiente detalle:

OBLIGACIONES	RESPONSABLE	DÍAS CALENDARIO
Elaboración del Estudio Definitivo	LA EMPRESA PRIVADA (O EL CONSORCIO)	[INDICAR NÚMERO EN DÍAS]
Ejecución de la Obra	LA EMPRESA PRIVADA (O EL CONSORCIO)	[INDICAR NÚMERO EN DÍAS]
Ejecución de Equipamiento y Móvilario	LA EMPRESA PRIVADA (O EL CONSORCIO)	[INDICAR NÚMERO EN DÍAS]
Recepción y Liquidación	LA EMPRESA PRIVADA (O EL CONSORCIO)	[INDICAR NÚMERO EN DÍAS]
TOTAL:		[INDICAR NÚMERO EN DÍAS]

**IMPORTANTE:**

- Solo se deberá indicar los componentes que correspondan, y de acuerdo a lo establecido en el Convenio.
- De existir dos o más adendas referidas a la modificación del monto total de inversión establecido en el Convenio, éstas deberán ser incluidas en el presente documento, considerando la redacción y el cuadro detallado en este numeral.

- 1.5. Con fecha [INDICAR DÍA, MES Y AÑO] **LA ENTIDAD PÚBLICA**, mediante Resolución N° [INDICAR NÚMERO], aprobó [INDICAR EL ADICIONAL DE OBRA N° (\_\_\_\_) / LA LIQUIDACIÓN DE LA OBRA] **DEL PROYECTO**, por un monto de S/. [INDICAR MONTO EN NÚMEROS Y LETRAS].
- 1.6. Con fecha [INDICAR DÍA, MES Y AÑO] **LA ENTIDAD PÚBLICA**, mediante Resolución N° [INDICAR NÚMERO], aprobó la ampliación del plazo de ejecución **DEL PROYECTO** en [INDICAR NUMERO DE DÍAS DE AMPLIACIÓN O NUEVA FECHA DE CULMINACIÓN DE LA OBRA].

- 1.7. Con fecha [INDICAR FECHA DE PUBLICACIÓN DE LOS LÍMITES DE EMISIÓN CIPRL VIGENTES A LA FECHA PROPUESTA PARA LA SUSCRIPCIÓN DE LA ADENDA RESPECTIVA] la Dirección General de Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas publicó los Límites de Emisión CIPRL vigentes a la fecha propuesta para la suscripción de la Adenda, en donde se detalla que **LA ENTIDAD PÚBLICA** cuenta con un Límite de Emisión CIPRL por el monto de [INDICAR MONTO DE LÍMITE DE EMISIÓN CIPRL DE LA ENTIDAD], el cual no es suficiente para cubrir el incremento en el Monto Total de Inversión producto del [INDICAR ADICIONAL DE OBRA APROBADO O LIQUIDACIÓN DE OBRA APROBADO].
- 1.8. En ese sentido, corresponde a **LAS PARTES** ratifiquen los alcances de la Resolución aprobada por **LA ENTIDAD PÚBLICA** a través de la presente adenda, señalando explícitamente:
  - Monto de Inversión que se encuentra dentro del Límite de Emisión CIPRL para el año respectivo.
  - Monto de Inversión que excede dicho Límite de Emisión CIPRL.
  - Fuente de Financiamiento que financiará dichos pagos, bajo responsabilidad del Titular de **LA ENTIDAD PÚBLICA**. Dichos Fondos deberán estar centralizados en la Cuenta Única del Tesoro Público.
  - Programación de pago, dentro de los dos (2) años inmediatos a la fecha de suscripción de la adenda.

### **CLÁUSULA SEGUNDA: MARCO LEGAL**

La presente Adenda al Convenio se encuentra en el marco de la Ley N° 29230, Ley que Impulsa la Inversión Pública Regional y Local con Participación del Sector Privado, y su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 036-2017-EF (ASI COMO LA LEY N° 30264, DE CORRESPONDER).

#### **IMPORTANTE:**

- *En caso sea necesario, se podrán incluir normativas aplicables según la naturaleza del proyecto.*

### **CLÁUSULA TERCERA: OBJETO DE LA ADENDA**

Atendiendo a los antecedentes antes descritos, **LAS PARTES** acuerdan lo siguiente:

- 3.1. Aprobar el Monto Total de Inversión del Proyecto ascendente a la suma de S/. [INDICAR MONTO EN NUMEROS Y LETRAS], y de acuerdo al siguiente detalle:

OBLIGACIONES	COSTO (CONSIGNAR EN SOLES, EN NÚMEROS)
Ejecución de la Obra	
Elaboración del Estudio Definitivo	
Financiamiento de La Supervisión	
Elaboración del Estudio de Preinversión	
Elaboración del Expediente de Mantenimiento	
Actividades de Mantenimiento	
Elaboración del Manual de Operación	
Actividades de Operación	
<b>ADICIONAL DE OBRA *</b>	
<b>MONTO TOTAL DE INVERSIÓN</b>	

(\*) Aprobado mediante Resolución N° [INDICAR NÚMERO]

- 3.2. LAS PARTES reconocen que el Monto Total de Inversión excedió el Límite de Emisión CIPRL de la Entidad, de acuerdo al siguiente detalle:

MONTO DEL CONVENIO DE INVERSIÓN	LÍMITE DE EMISIÓN CIPRL DEL AÑO [INDICAR AÑO DE SUSCRIPCIÓN DEL CONVENIO]	MONTO QUE EXCDE LÍMITE CIPRL	EMPRESA PRIVADA ASUMIRÁ EL MONTO DE:	ENTIDAD PÚBLICA RECONOCERÁ EL MONTO DE:
[INDICAR MONTO EN NÚMEROS]	[INDICAR MONTO EN NÚMEROS]	[INDICAR MONTO EN NÚMEROS]	[INDICAR MONTO EN NÚMEROS]	[INDICAR MONTO EN NÚMEROS]

MONTO DE LA ADENDA N° [INDICAR NÚMERO]	LÍMITE DE EMISIÓN CIPRL DEL AÑO [INDICAR AÑO DE SUSCRIPCIÓN DE LA ADENDA]	MONTO QUE EXCDE LÍMITE CIPRL	EMPRESA PRIVADA ASUMIRÁ EL MONTO DE:	ENTIDAD PÚBLICA RECONOCERÁ EL MONTO DE:
[INDICAR MONTO EN NÚMEROS]	[INDICAR MONTO EN NÚMEROS]	[INDICAR MONTO EN NÚMEROS]	[INDICAR MONTO EN NÚMEROS]	[INDICAR MONTO EN NÚMEROS]

MONTO DE LA ADENDA N° [INDICAR NÚMERO]	LÍMITE DE EMISIÓN CIPRL DEL AÑO [INDICAR AÑO DE SUSCRIPCIÓN DE LA ADENDA]	MONTO QUE EXCDE LÍMITE CIPRL	EMPRESA PRIVADA ASUMIRÁ EL MONTO DE:	ENTIDAD PÚBLICA RECONOCERÁ EL MONTO DE:
[INDICAR MONTO EN NÚMEROS]	[INDICAR MONTO EN NÚMEROS]	[INDICAR MONTO EN NÚMEROS]	[INDICAR MONTO EN NÚMEROS]	[INDICAR MONTO EN NÚMEROS]

**IMPORTANTE:**

- Como ejemplo, sea el caso de la siguiente Entidad Pública y Empresa Privada:

MONTO DEL CONVENIO DE INVERSIÓN (suscripto en el 2015)	LÍMITE DE EMISIÓN CIPRL DEL AÑO 2015	MONTO QUE EXCDE LÍMITE CIPRL	EMPRESA PRIVADA ASUMIRÁ EL MONTO DE:	ENTIDAD PÚBLICA RECONOCERÁ EL MONTO DE:
S/. 1,000,000	S/. 2,000,000	S/. 0.00	S/. 0.00	S/. 1,000,000

MONTO DE LA ADENDA N° 1 (suscripto en el 2016)	LÍMITE DE EMISIÓN CIPRL DEL AÑO 2016	MONTO QUE EXCDE LÍMITE CIPRL	EMPRESA PRIVADA ASUMIRÁ EL MONTO DE:	ENTIDAD PÚBLICA RECONOCERÁ EL MONTO DE:
S/. 1,000,000	S/. 1,000,000	S/. 0.00	S/. 0.00	S/. 1,000,000

MONTO DE LA ADENDA N° 2 (suscripto en el 2017)	LÍMITE DE EMISIÓN CIPRL DEL AÑO 2017	MONTO QUE EXCDE LÍMITE CIPRL	EMPRESA PRIVADA ASUMIRÁ EL MONTO DE(*):	ENTIDAD PÚBLICA RECONOCERÁ EL MONTO DE:
S/. 1,000,000	S/. 0.00	S/. 1,000,000	S/. 500,000	S/. 500,000

(\*) En caso de haber componentes que serán asumidos por la Empresa Privada.

- 3.3. (LA EMPRESA PRIVADA ASUMIRÁ LA SUMA DE S/ [INDICAR MONTO EN NUMEROS Y LETRAS], SEGÚN DETALLE:

- POR CONCEPTO DE ADICIONAL DE OBRA N° [INDICAR NÚMERO DE ADICIONAL] EL MONTO DE [INDICAR MONTO EN NÚMEROS Y LETRAS]
- POR OTRO CONCEPTO EL MONTO DE [INDICAR MONTO EN NÚMEROS Y LETRAS])

- 3.4. A la fecha se han emitido los siguientes CIPRL:

- CIPRL N° [INDICAR NÚMERO], ascendente a S/ [INDICAR MONTO].
- CIPRL N° [INDICAR NÚMERO], ascendente a S/ [INDICAR MONTO].
- CIPRL N° [INDICAR NÚMERO], ascendente a S/ [INDICAR MONTO].

Por lo que el total pagado a la fecha mediante CIPRL es de S/ [INDICAR MONTO], estando pendiente un saldo por parte de LA ENTIDAD PÚBLICA de S/. [INDICAR MONTO PENDIENTE DE EMISIÓN CIPRL], dando un total de CIPRL a ser reconocido por LA ENTIDAD PÚBLICA de S/ [INDICAR MONTO TOTAL DE INVERSIÓN A SER RECONOCIDO POR LA ENTIDAD PÚBLICA].

- 3.5. Por parte de LA ENTIDAD PÚBLICA, corresponderá la solicitud de emisión del CIPRL con cargo a su presupuesto institucional, al haber sobrepasado su Límite de Emisión CIPRL con el que contaba, con cargo a la fuente de financiamiento [LA ENTIDAD ESPECIFICARÁ LA FUENTE DE FINANCIAMIENTO DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 98 DEL REGLAMENTO]. Dichos Fondos deberán estar centralizados en la Cuenta Única de Tesoro Público.

**IMPORTANTE:**

- No podrán utilizarse para los fines señalados en el numeral precedente, bajo responsabilidad del Titular del Gobierno Regional o Gobierno Local, según corresponda, los recursos provenientes del Fondo Sierra Azul, Fondo Especial para la Seguridad Ciudadana, Fondo de Estímulo al Desempeño y Logro de Resultados Sociales (FED), Fondo de Promoción a la Inversión Pública Regional

y Local (FONIPREL) y del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal (PI), así como los recursos por las fuentes de financiamiento Recursos Ordinarios y Operaciones Oficiales de Crédito.

- 3.6. **LAS PARTES** acuerdan que el cronograma de pago para el reconocimiento de la inversión será el siguiente:

FECHA DE PAGO	MONTO	FUENTE DE FINANCIAMIENTO
[INDICAR MES / AÑO]	[INDICAR EN NÚMEROS Y LETRAS]	[INDICAR FUENTE DE FINANCIAMIENTO]

- 3.7. **LAS PARTES** acuerdan modificar el cronograma de ejecución **DEL PROYECTO**, estableciendo la fecha de culminación de la obra el [INDICAR DIA, MES Y AÑO], y acuerdo al siguiente detalle:

OBLIGACIONES	RESPONSABLE	DÍAS CALENDARIO
Elaboración del Estudio Definitivo	LA EMPRESA PRIVADA (O EL CONSORCIO)	[INDICAR NÚMERO EN DÍAS]
Ejecución de la Obra	LA EMPRESA PRIVADA (O EL CONSORCIO)	[INDICAR NÚMERO EN DÍAS]
Ejecución de Equipamiento y Móvilario	LA EMPRESA PRIVADA (O EL CONSORCIO)	[INDICAR NÚMERO EN DÍAS]
Recepción y Liquidación	LA EMPRESA PRIVADA (O EL CONSORCIO)	[INDICAR NÚMERO EN DÍAS]
TOTAL		[INDICAR NÚMERO EN DÍAS]

#### CLÁUSULA CUARTA: RATIFICACIÓN

- 4.1. **LAS PARTES** ratifican y mantienen plena vigencia y efecto legal de toda la información y pactos contractuales contenidos en el Convenio, las adendas suscritas, salvo las modificaciones acordadas en la presente Adenda.
- 4.2. **LAS PARTES** declaran que sus representantes legales se encuentran debidamente facultados para contratar.
- 4.3. Asimismo, declaran que han leído, conocen y aceptan todos los términos establecidos en la presente Adenda.

El presente documento se suscribe en señal de conformidad en tres (03) ejemplares de idéntico tenor y efecto legal, a los \_\_\_\_ días del mes de \_\_\_\_\_ del año \_\_\_\_\_.

NOMBRE DEL REPRESENTANTE  
CARGO  
LA EMPRESA PRIVADA

NOMBRE DEL TITULAR  
CARGO  
LA ENTIDAD PÚBLICA



**HOJA DE PRE - DERIVACIÓN**  
**Hoja de Ruta N° E-024432-2018**

**Remitente:** MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUAYLLAY

NºDoc: OFICIO - 0021-2018-ALC/MDH

**Asunto:** SOLICITA AUTORIZACIÓN DE USO DE FUENTE DE FINANCIAMIENTO DE RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS (RDR) PARA PAGO DE REAJUSTE

## **Unidades Orgánicas y Responsables:**

	Unidad Orgánica	Responsable	Observación
1	DIRECCION GENERAL DE POLITICA DE PROMOCION DE INVERSION PRIVADA	GABRIEL DALY TURCKE	CONECTAMEF PASCO

**Instrucciones:**

01 ACCIÓN NECESARIA	07 EMITIR OPINIÓN	13 PUBLICAR	19 SEGUIMIENTO
02 ADJUNTAR ANTECEDENTES	08 EVALUAR	14 RECOPILAR INFORMACIÓN	20 SU ATENCIÓN
03 ARCHIVAR	09 NOTIFICAR AL INTERESADO	15 REFRENDO Y VISACIÓN	21 VERIFICAR
04 CONOCIMIENTO	10 POR CORRESPONDERLE	16 REMITIR AL INTERESADO	22 AYUDA MEMORIA
05 INFORME	11 PREPARAR RESPUESTA	17 RESPONDER DIRECTAMENTE	23 RECOMENDACIONES
06 COORDINAR	12 PROYECTAR RESOLUCIÓN	18 REVISAR	24 OTROS

**Otros:**

Derivaciones a: Instrucción: Fecha: V.B. Observaciones:

JP 1 2019





"Año Del Diálogo Y La Reconciliación Nacional"

Huayllay, Fe

MINIS

- Tesorera  
Liliana Villanueva Morales  
# 959 680 101
- Gerente de Obras  
Arquitecto Marquini  
# 964 501 515
- Alcalde  
Hector Morales Toledo  
# 963 917 548
- Liquidacion
- Conformidad de  
recaudación
- Diferencia 0.05

**RECIBIDO**  
Hora: 16:38 N° H.R.: 024432

OFICIO N° 0021 - 2018 - ALC/MDH

Sr. Gabriel DALY TURCKE

DIRECTOR GENERAL DE POLITICA DE PROMOCION DE LA INVERSION PRIVADA

Ministerio de Economía y Finanzas

Jr. Junín 319, Cercado de Lima – Perú.

**ASUNTO : SOLICITO AUTORIZACION DE USO DE LA FUENTE DE FINACIAMIENTO**  
**- RECURSO DIRECTAMENTE RECAUDADO (RDR), PARA PAGO DE REAJUSTE.**

De mi especial consideración;

Es grato dirigirme a su Representada y a la vez hacerle llegar un cordial saludo a nombre de la Municipalidad Distrital de Huayllay, Pasco, Gestión Edil 2015 – 2018, al que honrosamente Represento y manifestarle lo siguiente de manera resumida;

Habiéndose ejecutado un proyecto a través de obras por Impuesto entre la Municipalidad Distrital de Huayllay y el Consorcio “**EMPRESA ADMINISTRADORA CHUNGAR – FERREYROS – UNIMAQ**”, el proyecto denominado “**AMPLIACION Y MEJORAMIENTO DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO Y TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES EN EL CENTRO POBLADO DE SAN AGUSTIN DE HUAYCHAO, DISTRITO DE HUAYLLAY –PASCO-PASCO**”, el cual se encuentra liquidada técnica y financieramente, y aprobada a través de la Resolución de Alcaldía N° 303-2017-A-MDH, de fecha 21 de Diciembre del 2017, en referencia al Artículo Segundo de dicha resolución se aprueba y determina un saldo a favor del Consorcio “**EMPRESA ADMINISTRADORA CHUNGAR – FERREYROS – UNIMAQ**”, por el monto de s/. 120.305.50 (ciento veinte mil trescientos cinco con 50/100 soles), correspondiente a los pagos de los saldos de reajuste.

✓ Se cuenta con los respectivos informes técnicos, presupuestales, y legal donde detalla el cronograma de pago que se realizará a través de la fuente de financiamiento, Recursos directamente recaudados (RDR), para ello requerimos su autorización de dicha fuente para proceder de acuerdo al D.S.N° 036-2017-EF – Reglamento de la Ley que Impulsa la Inversión Pública regional y local con participación del sector privado, en su Artículo 98. De los CIPRL con cargo al presupuesto institucional de la Entidad Pública.

Hacia el Desarrollo Integral!!!





SE ADJUNTA:

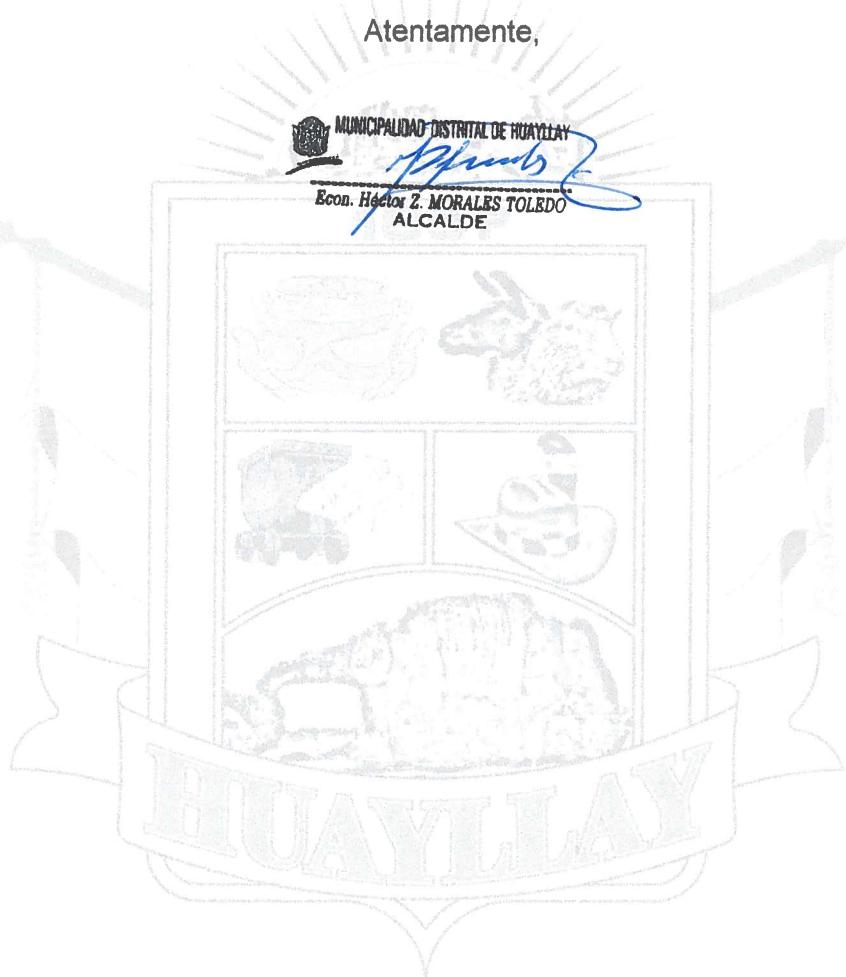
- ✓ Resolución de Alcaldía N° 303-2017-A-MDH – (Aprobación de la Liquidación Técnico y Financiero).
- ✓ Informe N° 017-2018-ARQ. HOMS – GIDUR/MDH - (Informe Técnico).
- ✓ Informe N° 008-2018-SGPYP-MDH – (Informe Presupuestal y Cronograma de Pago).
- ✓ Informe Legal N° 01-2018-OAL/MDH.

Sin otro en particular me suscribo de usted reiterándole las muestras de mi especial consideración y estima personal, a la espera de su autorización.

Atentamente,

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUAYLLAY

Econ. Héctor Z. MORALES TOLEDO  
ALCALDE



C.c.  
Archivo

Hacia el Desarrollo Integral!!!





HUAYLLAY

## INFORME LEGAL N° 001-2018-OAL/MDH

A	:	Econ. Héctor MORALES TOLEDO
C.c.	:	Alcalde de la MDH
DE	:	Sr. Gabriel DALY TURCKE
ASUNTO	:	DIRECTOR GENRAL DE POLITICA DE PROMOCION DE LA INVERSION PRIVADA
REFERENCIA	:	Abg. Julio Cesar RUPAY MALPARTIDA
FECHA	:	Asesor Legal de la MDH
	:	Informe sobre Cronograma de pago con RDR.
	:	Informe N° 008-2018-SGPYP-MDH
	:	Informe N° 017-2018-ARQ. HOMS - GIDUR/MDH
	:	Huayllay, 09 de Febrero del 2018.

Es grato dirigirme a su respetable despacho a fin de saludarlo cordialmente a nombre de la Oficina de Asesoría Jurídica e informarle lo siguiente:

**I. ANTECEDENTES:**

Mediante la Resolución de Alcaldía N° 303-2017-A-MDH, de fecha 21 de Diciembre del 2017, se aprueba la Liquidación Técnica y Financiera del proyecto denominado "AMPLIACION Y MEJORAMIENTO DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO Y TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES EN EL CENTRO POBLADO DE SAN AGUSTIN DE HUAYCHAO, DISTRITO DE HUAYLLAY -PASCO-PASCO", en referencia al Artículo Segundo de dicha resolución se aprueba y determina un saldo a favor del Consorcio "EMPRESA ADMINISTRADORA CHUNGAR - FERREYROS - UNIMAQ", por el monto de s/. 120.305.50 (ciento veinte mil trescientos cinco con 50/100 soles), correspondiente a los pagos de los saldos de reajuste según fórmula polinómica.

Mediante el Informe N° 017-2018-ARQ.HOMS-GIDUR/MDH, de fecha 07 de Febrero del 2018, la Gerencia de Infraestructura, solicita disponibilidad presupuestal y cronograma de pago por reajustes y a través del informe N° 008-2018-SGPYP-MDH, de fecha 08 de Febrero del 2018, la Sub Gerencia de Planificación y Presupuesto, remite la disponibilidad presupuestal y cronograma de pago, por el monto total de s/. 120.305.50 (ciento veinte mil trescientos cinco con 50/100 soles), pagos que se realizará según saldos de balance financiero del año 2017, asimismo deja en consideración que el saldo disponible es de la Fuente de Financiamiento 2 Recursos Directamente Recaudados.

**II. BASE LEGAL:**

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUAYLLAY	SECRETARIA GENERAL
FECHA: <b>09 FEB 2018</b>	
FOLIO: <b>018</b>	HORA: <b>10'00 am</b>
FIRMA	

Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades.

Ley N° 27444 - Ley General de Procedimientos Administrativo General y su respectiva modificatoria y su TUO.

Ley N° 29230 - Ley que Impulsa la inversión publica regional y local con participación del sector privado.

D.S.N° 036-2017-EF - Reglamento de la Ley que Impulsa la Inversión Pública regional y local con participación del sector privado.

Y sus respectivas modificatorias.

✓ Según el D.S.N° 036-2017-EF - Reglamento de la Ley que Impulsa la Inversión Pública regional y local con participación del sector privado, en su Artículo 98. De los CIPRL con cargo al presupuesto institucional de la Entidad Pública.

98.1 Las modificaciones del monto de inversión, producidos durante la fase de ejecución del Proyecto, que superen el monto máximo para la emisión de los CIPRL establecido de acuerdo al artículo 97 del año en el que se produce la modificación, se financian con cargo al presupuesto institucional de la Entidad Pública, para lo cual se emitirá el CIPRL correspondiente a la culminación del Proyecto.

Hacia el Desarrollo Integral...





HUAYLLAY

De acuerdo a lo establecido en la Décimo Sexta Disposición Complementaria y Final de la Ley N° 29230, no podrán utilizarse para los fines señalados en el párrafo precedente, bajo responsabilidad del Titular del Gobierno Regional o Gobierno Local, según corresponda, los recursos provenientes del Fondo Sierra Azul, Fondo Especial para la Seguridad Ciudadana, Fondo de Estímulo al Desempeño y Logro de Resultados Sociales (FED), Fondo de Promoción a la Inversión Pública Regional y Local (FONIPREL) y del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal (PI), así como los recursos por las fuentes de financiamiento Recursos Ordinarios y Operaciones Oficiales de Crédito.

98.2 En tales casos, la Entidad Pública firmará una adenda al Convenio con la Empresa Privada, previa aprobación a la variación del monto de inversión por parte de la Entidad Pública. Dicha adenda debe establecer que el pago se realiza dentro de los dos (2) años inmediatos siguientes contados desde la fecha de recepción del Proyecto, de acuerdo a lo establecido en la Ley. La Entidad Pública debe priorizar dentro de su presupuesto institucional el pago del CIPRL con cargo al presupuesto institucional dentro del tiempo establecido en la adenda, bajo responsabilidad.

98.3 La adenda al Convenio deberá señalar explícitamente el monto que se encuentra dentro del límite de emisión de CIPRL para el año respectivo y el monto que excede dicho límite, así como una programación de pago, para lo cual, la Entidad Pública deberá tomar en cuenta los compromisos asumidos y las obras que se encuentren en ejecución. Además, la Entidad Pública deberá precisar la fuente de financiamiento que financiará dichos pagos, bajo responsabilidad del Titular. Dichos Fondos deberán estar centralizados en la Cuenta Única del Tesoro Público

Ante ello la Oficina de Asesoría Legal, Solicita a su representada el pronunciamiento debido, para que autorice y proceda el respectivo pago con la Fuente de Financiamiento, Recursos Directamente Recaudados (RDR), ya que la entidad a través de la Sub Gerencia de Presupuesto y Planificación, emitió un cronograma de pago, respecto al pago de reajustes a favor del Consorcio "EMPRESA ADMINISTRADORA CHUNGAR - FERREYROS - UNIMAQ", por el monto de s/. 120.305.50 (ciento veinte mil trescientos cinco con 50/100 soles), el cual se estaría pagando en una sola cuota de fecha 17 de Abril del 2018, para su respectiva verificación se le adjunta los siguientes actuados:

- ✓ Resolución de Alcaldía N° 303-2017-A-MDH - (Aprobación de la Liquidación Técnico y Financiero).
- ✓ Informe N° 017-2018-ARQ. HOMS - GIDUR/MDH - (Informe Técnico).
- ✓ Informe N° 008-2018-SGPYP-MDH - (Informe Presupuestal y Cronograma de Pago).
- ✓ Y el presente Informe Legal, Solicitando su pronunciamiento.

Sin otro particular me suscribo ante usted, para su respectiva autorización.

Muy atentamente;

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUAYLLAY

Julio Cesar RUPAY MALPARTIDA  
ABOGADO  
REG. C.A.P. 051  
ASESOR TECNICO





**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUAYLLAY - PASCO**  
SUBGERENCIA DE PLANIFICACION Y PRESUPUESTO

05

“AÑO DEL DIALOGO Y LA RECONCILIACION NACIONAL”

**INFORME N° 008-2018-SGPYP-MDH**

A : ARQ. HENDRIK MACURI SALAS  
GERENTE DE INFRAESTRUCTURA DESARROLLO URBANO Y RURAL

DE : C.P.C. SOLEDAD VILLANUEVA APONTE  
SUBGERENTE DE PLANIFICACION Y PRESUPUESTO

ASUNTO : DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL Y CRONOGRAMA DE PAGO

REF. : ARTICULO 98º DE DECRETO SUPREMO N° 036-2017-EF  
INFORME N°017-2018-ARQ.HOMS-GIDURMDH

FECHA : 07 DE FEBRERO DE 2018

Es grato dirigirme a su Despacho para expresarle mi fraternal saludo, y que según el INFORME N°017-2018-ARQ.HOMS-GIDURMDH su Despacho, solicita la disponibilidad presupuestal y cronograma de pago por reajuste de costos del proyecto: “Ampliación y Mejoramiento del Sistema de Agua Potable, Alcantarillado y Tratamiento de Aguas Residuales en el Centro Poblado de San Agustín de Huaychao, Distrito de Huayllay-Pasco”, por el monto total de S/. 120,305.50 (ciento veinte mil trescientos cinco con 50/100 soles), dispuesto en el ARTICULO SEGUNDO de la Resolución de Alcaldía N° 303-2017-A-MDH;

Y teniendo en cuenta la aprobación y criterios expuestos por su Gerencia de Infraestructura Desarrollo Urbano y Rural; y en referencia al Artículo 98º del Decreto Supremo N° 036-2017-EF que menciona; “De los CIPRL, con cargo al presupuesto institucional de la Entidad Pública.  
98.01 Las modificaciones del monto de inversión, producidos durante la fase de ejecución del Proyecto, que superen el monto máximo para la emisión de los CIPRL establecido de acuerdo al artículo 97 del año en el que se produce la modificación, se financiaran con cargo al presupuesto institucional de la Entidad Pública, para lo cual se emitirá el CIPRL correspondiente a la culminación del proyecto.

De acuerdo a lo establecido en la Decimo Sexta Disposición Complementaria y Final de la Ley N° 29230, no podrán utilizarse para los fines señalados en el párrafo precedente, bajo responsabilidad del Titular del Gobierno Regional o Gobierno Local, Seqún Corresponda, los recursos provenientes del fondo Sierra Azul, Fondo Especial para la Seguridad Ciudadana, FED, FONIPREL y del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal (PI), así como los recursos por las fuentes de financiamiento Recursos Ordinarios y Operaciones Oficiales de Crédito(...); la oficina de Presupuesto hace de conocimiento que según saldos de balance financiero del año fiscal 2017, se tiene la disponibilidad presupuestal por el monto de S/. S/. 120,305.50 (Ciento veinte mil trescientos cinco con 50/100 soles), el mismo que se adjunta en el anexo 01 el cronograma de pago respectivo;

Asimismo; teniendo en consideración que el saldo disponible es de la Fuente de Financiamiento 2 Recursos Directamente Recaudados y teniendo en cuenta los dispuesto en el Artículo 98º del Decreto Supremo N° 036-2017-EF; se recomienda enviar la solicitud para aprobación de financiamiento con la fuente de financiamiento 02 Recursos Directamente Recaudados a la Dirección General de Endeudamiento y Tesoro Público – MEF.

Es cuento informo para su atenta copia

*MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUAYLLAY*  
I. I. Fedatario que suscribe certifica que esta copia  
que consta de una página es COPIA FIEL.  
ORIGINAL, documento que he tenido a la vista y demás fines que estime conveniente;  
Huayllay,.....09.FEB.2018  
Atentamente,  
MANUEL RICRA HINCADA ROZA  
FEDATARIO  
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUAYLLAY  
CPC. Soledad VILLANUEVA APONTE  
SUB GERENTE DE PLANIFICACION Y PRESUPUESTO





## ANEXO N° 01

## CRONOGRAMA DE PAGOS

SECTOR	: GOBIERNOS LOCALES
PLIEGO	: MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUAYLLAY
EJECUTORA	: MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUAYLLAY
MODALIDAD DE PAGO	: CRONOGRAMA ESTABLECIDO
FRECUENCIA DE PAGO	: MENSUAL SEGÚN CALENDARIO
Nº DE CUOTAS	: 01
Nº DE AMORTIZACIONES	: 01
FUENTE DE FINANCIAMIENTO:	2 RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS

Nº DE CUOTA	FECHA	DESEMBOLCO /MDH	PRINCIPAL	INTERES	COMISION	CUOTA	SALDO
01	17/04/2018	S/. 120,305.50	S/. 120,305.50	S/. -	S/. -	S/. 120,305.50	S/. 120,305.50
TOTAL	S/. 120,305.50	S/. 120,305.50	S/. 120,305.50	S/. -	S/. -	S/. 120,305.50	S/. 120,305.50

Huayllay, Febrero de 2018



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUAYLLAY  
El Fedatario que suscribe certifica que esta copia es COPIA FIEL DE  
ORIGINAL, documento que he tenido a la vista.

Huayllay, 09-FEB-2018

MANUEL RICRA HINOSTROZA  
FEDATARIC



**"AÑO DEL DIALOGO Y RECONCILIACION NACIONAL"**

## **INFORME N° 017- 2018 - ARQ. HOMS - GIDURMDH**

**A** : CPC. Soledad VILLANUEVA APONTE  
SUB GERENTE DE PLANIFICACIÓN Y PRESUPUESTO

**DE** : Arq. Hendrik MACURI SALAS  
GERENTE DE INFRAESTRUCTURA DESARROLLO URBANO Y RURAL.

**ASUNTO** : SOLICITO DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL Y CRONOGRAMA DE PAGO POR REAJUSTES COSTOS OBRA **AMPLIACION Y MEJORAMIENTO DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO Y TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES EN EL CENTRO POBLADO DE SAN AGUSTIN DE HUAYCHAO, DISTRITO DE HUAYLLAY, PASCO - PASCO.**

**REFERENTE** : RESOLUCION DE APROBACION DE LIQUIDACION DE OBRA N° 303-2017-A-MDH

**FECHA** : HUAYLLAY, 06 DE ENERO DEL 2018.

Por medio de la presente aprovecho la oportunidad para saludarle cordialmente a nombre de la Gerencia de Infraestructura Desarrollo Urbano y Rural, a la vez es para informarle lo siguiente:

La obra "AMPLIACION Y MEJORAMIENTO DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO Y TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES EN EL CENTRO POBLADO DE SAN AGUSTIN DE HUAYCHAO, DISTRITO DE HUAYLLAY, PASCO - PASCO", obra liquidada mediante resolución de alcaldía N° 303-2017-A-MDH de fecha 21 de diciembre del 2017, la misma que presenta varios antecedentes:

### **3. 1. ASPECTOS GENERALES DE OBRA:**

- Fue declarado viable el proyecto denominado "AMPLIACION Y MEJORAMIENTO DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO Y TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES EN EL CENTRO POBLADO DE SAN AGUSTIN DE HUAYCHAO, DISTRITO DE HUAYLLAY, PASCO - PASCO" con fecha 27 de febrero del 2015.
- Fue firmado el convenio de inversión pública local en infraestructura suscrito entre la Municipalidad Distrital de Huayllay y el consorcio "EMPRESA ADMINISTRADORA CHUNGAR – FERREYROS - UNIMAQ" AL AMPARÓ DE LO ESTABLECIDO EN LA LEY N° 29230 Y SU REGLAMENTO "con fecha 04 de setiembre del 2015.
- Contrato de CONSORCIO EMPRESA ADMINISTRADORA CHUNGAR S.A.C; FERREYROS S.A UNIMAQ S.A. fue firmado con fecha 24 de agosto del 2015.
- Aprobación del Expediente Técnico denominado "AMPLIACION Y MEJORAMIENTO DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO Y TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES EN EL CENTRO POBLADO DE SAN AGUSTIN DE HUAYCHAO, DISTRITO DE HUAYLLAY, PASCO - PASCO" Resolución de Alcaldía N° 083-2016 A-MDH, de fecha 27 de Mayo del 2016.
- Contando en la Actualidad con 09 ADENDAS, que se adjuntan.
- Acta de Entrega de Terreno para la Ejecución de la obra, firmado con fecha 01 de Mayo del 2016.
- Con Resolución de Alcaldía N° 016-2017-A-MDH, de fecha 31 de Enero del 2017 se emite la constancia de Comité de Recepción de obra:
- Acta de Recepción de Obra con fecha 22 de Febrero del 2017.
- Mediante CARTA N° 038 – 2017- OXI, COMPAÑÍA MINERA CHUNGAR S.A.C, de fecha 19 de Abril del 2017, presenta la Liquidación Técnica Financiera de obra.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUAYLLAY

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUAYLLAY

*Hacia el Desarrollo Integral...*





Mediante INFORME N° 043-2017-DPCH-U.S.L.O.P/MDH, de fecha 04 de Mayo del 2017 el jefe de la Unidad de Supervisión y Liquidación de Obras y Proyectos, emita para que se le envíe a CONSORCIO SANEAMIENTO HUAYCHAO emita su opinión a la Liquidación Presentada.

- Mediante CARTA N° 120-2017-MNM-GIDUR/MDH, de fecha 05 de mayo del 2017, el Gerente de Infraestructura Desarrollo Urbano y Rural solicita revisar y dar conformidad de Liquidación Técnica y Financiera de Obra al CONSORCIO SANEAMINETO HUAYCHAO.
- Mediante CARTA NOTARIAL el CONSORCIO SANEAMIENTO HUAYCHAO, de fecha 10 de Mayo del 2017, hace la devolución de la Liquidación Técnica y Financiera de la obra , donde menciona que el CONSORCIO no tiene ningún vínculo laboral con la entidad para dar conformidad de aprobación de dicha Liquidación.
- Mediante INFORME N° 053-2017-DPCH-U.S.L.O.P-/MDH de fecha 07 de junio del 2017, el Jefe de la Unidad de Supervisión y Liquidación de obras y Proyectos, hace llegar las observaciones de la Liquidación Técnica y Financiera de la obra.
- Mediante INFORME N° 211-2017-MNM-GIDUR/MDH, de fecha 08 de Julio del 2017, la Gerencia de Infraestructura Desarrollo Urbano y Rural, realiza la Devolución de Liquidación Técnica Financiera para levantamiento de observaciones a la Oficina de Alcaldía.
- Mediante OFICIO N° 0117-2017-ALC/MDH, de fecha 14 de junio del 2017, Alcaldía solicita Levantamiento de Observaciones de la Liquidación Técnica y Financiera de la Obra a la COMPAÑIA MINERA CHUNGAR S.A.C.
- Mediante CARTA N° 057-2017-OXI, de fecha 18 de Agosto del 2017, COMPAÑIA MINERA CHUNGAR S.A.C. reingresa la Liquidación Técnica y Financiera de la Obra.

#### 4.1. DE LA OBRA:

La presente Liquidación Técnica y Financiera, corresponde a la obra "AMPLIACION Y MEJORAMIENTO DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO Y TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES EN EL CENTRO POBLADO DE SAN AGUSTIN DE HUAYCHAO ,DISTRITO DE HUAYLLAY, PASCO - PASCO". Código SNIP N° 272749.

#### 4.2. UBICACIÓN.

- REGIÓN : PASCO
- PROVINCIA : PASCO
- DISTRITO : HUAYLLAY
- LOCALIDAD : HUAYCHAO

#### 4.3. MODALIDAD DE FINANCIAMIENTO Y EJECUCION:

LEY N°29230- OBRAS POR IMPUESTO

#### 4.4. PROCESO DE SELECCION:

FUENTE DE FINANCIAMIENTO: N°001-2015-CE/MDH

#### 4.5. ENTIDAD PUBLICA:

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUAYLLAY.

#### 4.6. EMPRESA FINANCISTA

- ✓ CONSORCIO EMPRESA ADMINISTRADORA CHUNGAR S.A.
- ✓ FERREYROS S.A.
- ✓ UNIMAQ S.A.

#### 4.7. EMPRESA EJECUTOR:

CONSORCIO EJECUTOR HUAYCHAO.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUAYLLAY  
El Fedatario que suscribe certifica que esta copia  
ORIGINAL, documento que he tenido a la vista.  
Huayllay,..... 09 FEB 2018

MANUEL RICARDO HINOSTROZA  
FEDATARIO

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUAYLLAY  
CONSORCIO EJECUTOR HUAYCHAO  
Hacia el Desarrollo Integral





# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUAYLLAY

09  
FUNDADO EN 1987

- CONSTRUCCION Y GESTIÓN DE PROYECTOS DE INGENIERIA S.A.C.
- INGENIERIA Y APOYO EMPRESARIAL S.A.C.

#### 4.8. ENTIDAD PRIVADA SUPERVISORA:

##### CONSORCIO SANAMIENTO HUAYCHAO:

- ✓ OFICINA DE INGENIERIA Y SERVICIOS TECNICOS S.A.
- ✓ GMIN INGENIEROS CONSULTORES Y CONSTRUCTORES S.A.C.

#### 4.9. RESIDENTE Y SUPERVISOR:

- RESIDENTE : ING. WILLIAM PERCY ROJAS VEREAU
- SUPERVISOR : ING. EDGAR PACHECO BALDEON CIP N° 73690

#### 4.10. APROBACION DE EXPEDIENTE TECNICO

Resolución Alcaldía N° 083—2016-A-MDH, fue aprobado con fecha 27 de Mayo del 2016, por el monto de S/. 8, 330.962.39 (Ochocientos Millones Trecientos Treinta Mil Novecientos Sesenta y Dos con 39/100 Soles).

#### 4.11. CONVENIO DE INVERSION

CELEBRADO ENTRE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUAYLLAY Y EL EMPRESA ADMINISTRADORA CHUNGAR S.A., FERREYROS S.A., UNIMAQ S.A. N° 29230.

CONSORCIO  
LEY

#### 4.11. FECHA DE CONVENIO

SE FIRMÓ EL 04 DE SETIEMBRE DEL 2015.

#### 4.12. RESUPUESTO DE OBRA A LA FIRMA DE CONVENIO:

POR EL MONTO DE S/. 7, 069 601.32 SOLES.

#### 4.13. ADICIONAL DE OBRA N°1:

POR EL MONTO DE S/. 797,931.14 SOLES.

#### 4.14. DEDUCTIVO VINCULANTE DE ADICIONAL 1:

POR EL MONTO DE S/. 387,788.86 SOLES.

#### 4.15. MONTO TOTAL DEL ADICIONAL 01:

POR EL MONTO DE S/. 410,142.28 SOLES.

#### 4.16. MONTO FINAL AUTORIZADO DE CONVENIO:

MONTO DE S/. 8, 475,549.74 SOLES.

- |   |                    |          |
|---|--------------------|----------|
| • PRESUPUESTO DE OBRA SEGÚN EXP. TECNICO:         | 7,563,336.44 SOLES | APROBADO |
| MEDIANTE RESOLUCION DE ALCALDIA N° 083-2016-A-MDH |                    |          |
| • PRESUPUESTO ELABORACION DE EXPEDIENTE TECNICO:  | 331,906.17 SOLES   |          |
| • PRESUPUESTO DE EDUCACION SANITARIA:             | 99,571.85 SOLES    |          |
| • PRESUPUESTO FORTALECIMIENTO JASS:               | 70,623.00 SOLES    |          |
| • ADICIONAL DE OBRA N°1:                          | 410,142.28 SOLES   |          |

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUAYLLAY  
El Fedatario que suscribe certifica que esta copia  
Que consta de una página es COPIA FIEL DE:  
ORIGINAL, documento que he tenido a la vista.  
Huayllay, 09 FEB 2018

MANUEL RICRA HINOSTROZA  
FEDATARIO

#### 4.17. FECHA DE ENTREGA DE TERRENO.

La fecha de entrega de terreno se realizó el 31 de Mayo del 2016.





## 4.18. FECHA DE INICIO DE PLAZO DE EJECUCION.

La fecha de inicio de plazo es el 01 de junio del 2016.

### **4.19. PLAZO DE EJECUCION DE PROYECTO: 270 DIAS**

El plazo de ejecución de obra es:

- ELABORACION DE EXPEDIENTE TECNICO : 90 días calendarios.
- PLAZO DE EJECUCIÓN DE OBRA : 180 días calendarios.
- FECHA DE TERMINO DE PLAZO CONTRACTUAL: 27 de noviembre 2016

### **4.20. AMPLIACION DE PLAZO ADICIONAL DE OBRA:**

La ampliación de plazo adicional es de 31 días calendario.

- FECHA DE REPROGRAMACION DE CULMINACION DE EJECUCION DE OBRA: 28 de diciembre del 2016

### **4.21. FECHA DE CULMINACION DE EJECUCION DE OBRA:**

La fecha de culminación de obra 28 de diciembre del 2016.

### **4.22. ACTA DE RECEPCION DE OBRA**

- ✓ Con fecha 22/02/2017 se realiza la recepción de la obra ejecutada por CONSORCIO EMPRESA ADMINISTRADORA CHUNGAR S.A.FERREYROS S.A. UNIMAQ S.A.

### **DEL PLAZO DE EJECUCION DE OBRA:**

#### **4.23. PLAZOS CONTRACTUALES**

FECHA DE ENTREGA DE TERRENO	: 31 de mayo del 2016.
FECHA DE INICIO REAL DE OBRA	: 01/06/2016.
PLAZO DE EJECUCIÓN DE OBRA	: 211 días calendarios.
FECHA DE CULMINACION DE OBRA	: 28/12/2016

#### **4.24. DE LA AMPLIACIÓN DE PLAZO ADICIONAL OBRA 31 DIAS CALENDARIO**

NUEVA FECHA DE TÉRMINO POR AMPLIACION DE PLAZO ADICIONAL DE OBRA : 28/12/2016.

La obra ha culminado dentro del plazo de ejecución no habiendo penalidades por la demora de la ejecución de la obra.

### **DEL PLAZO DE LA LIQUIDACIÓN**

FECHA DE CULMINACIÓN DE LA OBRA REAL	: 28/12/2016.
FECHA DE RECEPCIÓN DE LA OBRA	: 22/02/2017
ENTREGA DE LIQUIDACION	: 19/04/2017
FECHA LÍMITE DE PRESENTACIÓN DE LA LIQUIDACIÓN	: 23/04/2017
FECHA DE APROBACION DE LIQUIDACION DE OBRA	: 21/12/2017

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUAYLLAY  
El Fedatario que suscribe certifica que esta copia  
Que consta de una página es COPIA FIEL DE  
ORIGINAL, documento que he tenido a la vista.  
Huayllay,..... 09-FEB-2018  
MANUEL RICRA HINOSTROZA  
FEDATARIO

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUAYLLAY  
JAVIER RENDON MACUEN SALAS  
FEDATARIO

Hacia el Desarrollo Integral...!!





## 5.1. MONTO DEL CONTRATO VIGENTE FINAL DE OBRA:

AMPLIACION Y MEJORAMIENTO DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO Y TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES EN EL CENTRO POBLADO DE SAN AGUSTIN DE HUAYCHAO, DISTRITO DE HUAYLLAY, PASCO - PASCO

DESCRIPCIÓN	VALORIZACIONES	PERÍODO	MONTO VALORIZADO (S/.)			MONTO DE INVERSIÓN (S/.)
			SUB TOTAL	IGV	TOTAL	
a) Expediente Técnico	Montos Total				331 906.17	331 906.17
b) Valorizaciones de Obra	Valorización N° 01	Junio 2016	706 845.38	127 232.17	834 077.55	
	Valorización N° 02	Julio 2016	1 605 342.06	288 961.57	1 894 303.63	
	Valorización N° 03	Agosto 2016	2 150 893.60	387 160.85	2 538 054.45	
	Valorización N° 04	Setiembre 2016	807 587.45	145 365.74	952 953.19	
	Valorización N° 05	Octubre 2016	318 225.67	57 280.62	375 506.29	7 973 478.72
	Valorización N° 06	Noviembre 2016	432 078.36	86 574.11	500 652.47	
c) Valorizaciones de Educación Sanitaria	Val. N°01 Adic. N° 01	Noviembre 2016	429 806.29	77 365.13	507 171.42	
	Val. N° 02 Adic. N° 01	Diciembre 2016	246 406.54	44 353.18	290 759.72	
	Valorización N° 01	Julio 2016	16 450.00	2 961.00	19 411.00	
	Valorización N° 02	Agosto 2016	11 557.92	2 080.43	13 638.35	
	Valorización N° 03	Setiembre 2016	15 815.00	2 846.70	18 661.70	
	Valorización N° 04	Octubre 2016	13 200.00	2 376.00	15 576.00	99 571.85
d) Valorización de Fortalecimiento de la JASS	Valorización N° 05	Noviembre 2016	13 606.91	2 449.24	16 056.15	
	Valorización N° 06	Diciembre 2016	13 753.09	2 475.56	16 228.65	
	Valorización N° 01	Diciembre 2016	59 850.00	10 773.00	70 623.00	71 523.00
Monto Total del Convenio /S/ HUAYLLAY						8,475,579.74

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUAYLLAY  
El Fedatario que suscribe certifica que esta copia  
Que consta de una página es COPIA FISICA  
ORIGINAL, documento que he tenido a la vista  
Huayllay.

J. Caceres  
Ricardo Hinojosa

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUAYLLAY  
Año 2016  
Hacia el Desarrollo Integral





#### 4.25. CUADRO DE REAJUSTE DE COSTOS:

Nº	MES	VALORIZACIONES		COEF. REAJ.	REAJUSTE		REDUCCION	SALDOS
		PROGR	EJECUTADO		(K)	PROGRAMADO	REAL	
1	AGO 16	1.254.874.40	706.845.38	1.016	1.234.42	9.834.23		
2	AGO 16	755.428.01	1.605.342.06	1.013	9.828.54	20.469.46		
3	AGO 16	1.252.623.46	2.150.803.80	1.017	21.984.50	36.546.74		
4	AGO 16	1.792.808.12	302.867.45	1.029	40.997.02	56.574.51		
5	AGO 16	1.300.446.30	318.225.67	1.028	47.190.66	3.910.32		
6	AGO 16	918.799.69	492.078.38	1.029	26.940.10	14.279.27		
7	AGO 16	541.715.49		1.032	1.051.46			
<b>SUB TOTAL</b>		<b>6.080.972.52</b>	<b>6.080.972.52</b>		<b>129.677.48</b>	<b>102.723.97</b>		<b>102.723.97</b>

ADICIONAL N° 01

Nº	MES	VALORIZACIONES		COEF. REAJ.	REAJUSTE		REDUCCION	REINTEGRITO
		PROGR	EJECUTADO		(K)	PROGRAMADO	REAL	
1	AGO 16		420.806.20	1.027			11.604.77	
2	AGO 16	676.212.83	446.406.54	1.026	17.581.53	6.466.57		
<b>SUB TOTAL</b>		<b>676.212.83</b>	<b>676.212.83</b>		<b>17.581.53</b>	<b>18.011.34</b>		<b>17.581.53</b>
<b>TOTAL</b>		<b>6.757.186.35</b>	<b>6.757.186.35</b>					<b>180.306.50</b>

#### 7.1. COSTO FINAL DE OBRA:

COMPONENTES	% DE EJECUCION	MONTO DE INVERSION
1-PRESUPUESTO DE OBRA	100%	7,563,336.44 SOLES
2-PRESUPUESTO ELABORACION EXPEDIENTE TECNICO	100% DE	331,906.17 SOLES
3-PRESUPUESTO EDUCACION SANITARIA:	100% DE	99,571.85 SOLES
4-PRESUPUESTO FORTALECIMIENTO JASS:	100%	70,623.00 SOLES
5-ADICIONAL DE OBRA N°1:	100%	410,142.28 SOLES
<b>COSTO TOTAL DE CONVENIO</b>		<b>8,475,579.74 SOLES</b>
<b>REAJUSTE POR FORMULAS POLINOMICA</b>		<b>120,305.50 SOLES</b>
<b>COSTO TOTAL DE OBRA</b>		<b>8,595,885.24 SOLES</b>

DE LAS GARANTIAS				
CARTA FIANZA	Nº	PERIODO	VALOR	
SCOTIABANK PERU S.A.A.	10496155-007	915 DIAS VENCE 28/02/2018	84,755.80 SOLES	

POR TANTO EL COSTO TOTAL DE OBRA ASCIENDE A LA SUMA DE 8,595,885.24 SOLES

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUAYLLAY  
El Fedatario que suscribe certifica que esta copia es COPIA FIEL DE  
ORIGINAL, documento que he tenido a la vista.  
09 FEB 2018  
RICARDO HINOSTROZA  
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUAYLLAY  
ARQ. RICARDO MAGUÍN SALAS  
GERENCIA DE FINANZAS Y DESARROLLO INTEGRAL

Hacia el Desarrollo Integral





# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUAYLLAY

EDIFICIO 1002 ENERO 1857

## 8.1. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES.

- 1- SE RECOMIENDA RECONOCIMIENTO DE PAGO DE REAJUSTES DE COSTOS POR FORMULA POLINÓMICA POR LA SUMA ASCENDENTE DE S/. 120,305.50 (CIENTO VEINTE MIL TRESCIENTOS CINCO CON 50/100 SOLES).
- 2- SE REQUIERE A SU AREA LA DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL Y GENERAR EL TENTATIVO DE CRONOGRAMA DE PAGO PARA LA ADENDA DE CONVENIO Y CIERRE DE PROYECTO.

Esta gerencia recomienda la formalización de disponibilidad presupuestal para pago de reajuste de costos y cronograma de pago para adjuntar en la adenda de convenio.

Es cuanto puedo informarle para su conocimiento y atención.

Atentamente,

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUAYLLAY  
ARQ. FERNANDO MACIAS SALAS  
Jefe del Departamento de Desarrollo Social

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUAYLLAY  
Fecataro que suscribe certifica que esta copia  
que consta de una página es COPIA FIEL DE  
ORIGINAL documento que he tenido a la vista.  
Huayllay,..... 09 FEB 2018

MANUEL RICRA HINOSTROZA  
FECATARO



# Resolución de Alcaldía

Nº 303-2017-A-MDH.

Huayllay, 21 de Diciembre del 2017.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUAYLLAY, que suscribe,

## VISTO

El Memorandum N° 0438-2017-ALC/MDH, despacho de alcaldía de fecha 21 de Diciembre de 2017, informe N° 167-2017-ARQ. HOMS – GIDUR/MDH, de fecha 20 de Diciembre de 2017, Gerencia de Infraestructura Desarrollo Urbano y Rural, Carta N° 057-2017-OXI, de fecha 18 de Agosto del 2017, Compañía Minera CHUNGAR, informe N° 211-2017-MNM-GIDUR/MDH, de fecha 06 de Junio del 2017, Informe N° 053-2017-DPCH-USLOP/MDH, de fecha 07 de Junio del 2017, carta N° 038-2017-OXI, de fecha 19 de abril del 2017, emite la liquidación técnica financiera del proyecto "AMPLIACION Y MEJORAMIENTO DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO Y TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES EN EL CENTRO POBLADO DE SAN AGUSTIN DE HUAYCHAO, DISTRITO DE HUAYLLAY -PASCO-PASCO", obras por impuesto, y.

## CONSIDERANDO.

Que, conforme lo señala el Art. 194 de la Constitución Política del Estado concordante con el Art. II del título Preliminar de la Ley 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, menciona que las municipalidades son órganos de gobierno local queemanan de la voluntad popular, tienen autonomía económica, política y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, de acuerdo a lo dispuesto en el numeral 6) y el numeral 23) de la Ley N° 27972 -Ley Orgánica de Municipalidades se desprende que es atribución de alcaldía es: Dictar "...decretos, resoluciones de alcaldía, con sujeción a las leyes así como "...Celebrar los actos, contratos y convenios necesarios para el ejercicio de sus funciones y demás acciones de desarrollo conforme a la Ley de la materia y sólo respecto de aquellos bienes, servicios y/o activos cuya titulidad corresponda al Gobierno Local";

Que la ley N° 29230 - Obras por impuesto, tiene por objeto impulsar la ejecución de proyectos de inversión Pública de impacto regional y local con participación del sector privado, mediante la suscripción de convenios con los gobiernos regionales y/o locales.

Que mediante convenio de Inversión Pública Local en Infraestructura, suscribieron la Municipalidad Distrital de Huayllay en adelante la Municipalidad y el Consorcio "**EMPRESA ADMINISTRADORA CHUNGAR - FERREYROS - UNIMAQ**", en cuyo objeto dicha empresa privada se compromete y se obliga con el gobierno local a financiar y ejecutar el proyecto "**AMPLIACION Y MEJORAMIENTO DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO Y TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES EN EL CENTRO POBLADO DE SAN AGUSTIN DE HUAYCHAO, DISTRITO DE HUAYLLAY -PASCO-PASCO**", conforme a las condiciones técnicas y económicas previstas en las bases del proceso de selección que dieron origen al Convenio, las mismas que conjuntamente con la absolución de consultas, se emite el otorgamiento de la buena pro a la propuesta de la empresa privada que forman parte integrante de dicho convenio.



HUAYLLAY

Que, mediante contrato particular N° CMC-CH-2016-025-I contrato de obra de fecha 24 de Agosto del 2015, suscribieron el Consorcio "EMPRESA ADMINISTRADORA CHUNGAR – FERREYROS – UNIMAQ", con el "CONSORCIO EJECUTOR HUAYCHAO" en adelante el consorcio, para que este último bajo su exclusivo cargo y su propio riesgo ejecute el proyecto denominado "AMPLIACION Y MEJORAMIENTO DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO Y TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES EN EL CENTRO POBLADO DE SAN AGUSTIN DE HUAYCHAO, DISTRITO DE HUAYLLAY -PASCO-PASCO", implica un monto fijo integral y un determinado plazo de ejecución dejando constancia que en caso exista alguna discrepancia entre lo indicado en el contrato particular y el convenio marco para la prestación de servicios N° CMC-CH-2016-025-I prevalecerá lo indicado en el contrato particular.

- Fue declarado viable el proyecto denominado "AMPLIACION Y MEJORAMIENTO DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO Y TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES EN EL CENTRO POBLADO DE SAN AGUSTIN DE HUAYCHAO, DISTRITO DE HUAYLLAY, PASCO - PASCO" con fecha 27 de febrero del 2015.
- Fue firmado el convenio de inversión pública local en infraestructura suscrito entre la Municipalidad Distrital de Huayllay y el consorcio "EMPRESA ADMINISTRADORA CHUNGAR – FERREYROS – UNIMAQ" AL AMPARO DE LO ESTABLECIDO EN LA LEY N° 29230 Y SU REGLAMENTO "con fecha 04 de setiembre del 2015
- Contrato de CONSORCIO EMPRESA ADMINISTRADORA CHUNGAR S.A.C: FERREYROS S.A. Y UNIMAQ S.A. fue firmado con fecha 24 de agosto del 2015.
- Aprobación del Expediente Técnico denominado "AMPLIACION Y MEJORAMIENTO DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO Y TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES EN EL CENTRO POBLADO DE SAN AGUSTIN DE HUAYCHAO, DISTRITO DE HUAYLLAY, PASCO - PASCO" con Resolución de Alcaldía N° 083-2016 A-MDH, de fecha 27 de Mayo del 2016
- Contando en la Actualidad con 09 ADENDAS, que se adjuntan.
- Acta de Entrega de Terreno para la Ejecución de la obra, firmado con fecha 01 de mayo del 2016.
- Con Resolución de Alcaldía N° 016-2017-A-MDH, de fecha 31 de Enero del 2017 se emite la conformación de Comité de Recepción de obra:
- Acta de Recepción de Obra con fecha 22 de Febrero del 2017
- Mediante CARTA N° 038 - 2017- OXI, COMPAÑIA MINERA CHUNGAR S.A.C. de fecha 19 de Abril del 2017, presenta la Liquidación Técnica Financiera de obra.
- Mediante INFORME N° 043-2017-DPCH-U.S.L.O P/MDH, de fecha 04 de Mayo del 2017 el jefe de la Unidad de Supervisión y Liquidación de Obras y Proyectos, emita para que se le envíe a CONSORCIO SANEAMIENTO HUAYCHAO emita su opinión a la Liquidación Presentada.
- Mediante CARTA N° 120-2017-MNM-GIDUR/MDH, de fecha 05 de mayo del 2017, el Gerente de Infraestructura Desarrollo Urbano y Rural solicita revisar y dar conformidad de Liquidación Técnica y Financiera de Obra al CONSORCIO SANEAMINETO HUAYCHAO.
- Mediante CARTA NOTARIAL el CONSORCIO SANEAMIENTO HUAYCHAO, de fecha 10 de Mayo del 2017, hace la devolución de la Liquidación Técnica y Financiera de la obra , donde menciona que el CONSORCIO no tiene ningún vínculo laboral con la entidad para dar conformidad de aprobación de dicha Liquidación
- Mediante INFORME N° 053-2017-DPCH U.S.L.O P-/MDH de fecha 07 de junio del 2017, el Jefe de la Unidad de Supervisión y Liquidación de obras y Proyectos, hace llegar las observaciones de la Liquidación Técnica y Financiera de la obra.
- Mediante INFORME N° 211-2017-MNM-GIDUR/MDH, de fecha 08 de Julio del 2017, la Gerencia de Infraestructura Desarrollo Urbano y Rural, realiza la Devolución de Liquidación Técnica Financiera para levantamiento de observaciones a la Oficina de Alcaldía.
- Mediante OFICIO N° 0117-2017-ALC/MDH, de fecha 14 de junio del 2017, Alcaldía solicita Levantamiento de Observaciones de la Liquidación Técnica y Financiera de la Obra a la COMPAÑIA MINERA CHUNGAR S A C
- Mediante CARTA N° 057-2017-OXI de fecha 18 de Agosto del 2017, COMPAÑIA MINERA CHUNGAR S.A.C. reingresa la Liquidación Técnica y Financiera de la obra.



**HUAYLLAY****DE LA OBRA:**

La presente Liquidación Técnica y Financiera, corresponde a la obra "AMPLIACION Y MEJORAMIENTO DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO Y TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES EN EL CENTRO Poblado de SAN AGUSTIN DE HUAYCHAO DISTRITO DE HUAYLLAY, PASCO - PASCO". Código SNIP N° 272749.

✓ **UBICACIÓN:**

REGION : PASCO  
PROVINCIA : PASCO  
DISTRITO : HUAYLLAY  
LOCALIDAD : HUAYCHAO

✓ **SISTEMA DE EJECUCION:**

SUMA ALZADA

✓ **FINANCIAMIENTO:**

FUENTE DE FINANCIAMIENTO: OBRAS POR IMPUESTO.

✓ **ENTIDAD PUBLICA:**

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUAYLLAY.

✓ **EMPRESA FINANCISTA**

✓ CONSORCIO EMPRESA ADMINISTRADORA CHUNGAR S.A.

✓ FERREYROS S.A.

✓ UNIMAQ S.A.

✓ **EMPRESA EJECUTOR:**

CONSORCIO EJECUTOR HUAYCHAO.

- \* CONSTRUCCION Y GESTION DE PROYECTOS DE INGENIERIA S.A.C.
- \* INGENIERIA Y APOYO EMPRESARIAL S A C

✓ **ENTIDAD PRIVADA SUPERVISORA:**

CONSORCIO SANAMIENTO HUAYCHAO:

- ✓ OFICINA DE INGENIERIA Y SERVICIOS TECNICOS S.A.
- ✓ GMIN INGENIEROS CONSULTORES Y CONSTRUCTORES S.A.C.

✓ **RESIDENTE Y SUPERVISOR:**

RESIDENTE ING. WILLIAM PERCY ROJAS VEREAU

SUPERVISOR ING. EDGAR PACHECO BALDEON CIP N° 73690

✓ **APROBACION DE EXPEDIENTE TECNICO**

Resolución Alcaldía N° 083-2016-A-MDH, fue aprobado con fecha 27 de Mayo del 2016, por el monito de S/. 8. 330.962.39 (Ochocientos Millones Trecientos Treinta Mil Novecientos Sesenta y Dos con 39/100 Soles).

✓ **CONVENIO DE INVERSION**

CELEBRADO ENTRE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUAYLLAY Y EL CONSORCIO EMPRESA ADMINISTRADORA CHUNGAR S.A, FERREYROS S.A, UNIMAQ S.A. LEY N° 29230.

✓ **FECHA DE CONVENIO**

SE FIRMO EL 04 DE SEPTIEMBRE DEL 2015

✓ **PRESUPUESTO DE OBRA:**

**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUAYLLAY**  
El Fadatario que suscribe certifica que esta copia es COPIA FIEL DE  
Que consta de una página es ORIGINAL documento que pertenece a la vista.  
Huayllay, 09 FEB 2016  
*J. L. Vaca*  
MANUEL RICARDO VACASINOSTROZA  
Fiscal de la Provincia de Huayllay  
Fiscal de la Provincia de Huayllay  
Fiscal de la Provincia de Huayllay





POR EL MONTO DE S/ 7 563.336.44 SOLES.

FUNDADO 02 ENERO 1857

HUAYLLAY

✓ **PRESUPUESTO EDUCACION SANITARIA (inc. IGV):**  
POR EL MONTO DE S/ 99,571.85 SOLES.

✓ **PRESUPUESTO FORTALECIMIENTO DE JASS (INC IGV):**  
POR EL MONTO DE S/ 70.623.00 SOLES

✓ **DEDUCTIVO VINCULANTE DEL ADICIONAL 01:**  
POR EL MONTO DE S/ 410 142.258 SOLES.

✓ **COSTO TOTAL DE OBRA:**  
MONTO DE S/ 8. 475.549.74 SOLES.

✓ **FECHA DE ENTREGA DE TERRENO**  
La fecha de entrega de terreno se realizó el 31 de Mayo del 2016

✓ **FECHA DE INICIO DE PLAZO DE EJECUCION.**  
La fecha de inicio de plazo es el C1 de junio del 2016.

✓ **FECHA DE TERMINO DE PLAZO CONTRACTUAL.**  
La fecha de término de plazo contractual es el 27 de noviembre del 2016.

✓ **PLAZO DE EJECUCION DE OBRA.**  
El plazo de ejecución de obra es:

- **PLAZO DE EJECUCIÓN DE OBRA** : 180 días calendarios.

✓ **AMPLIACION DE PLAZO ADICIONAL DE OBRA:**  
La ampliación de plazo adicional es de 31 días calendario

✓ **FECHA DE CULMINACION DE LA OBRA REAL:**  
La fecha de culminación de obra 28 de diciembre del 2016.

✓ **ACTA DE RECEPCION DE OBRA**

✓ Con fecha 22/02/2017 se realiza la recepción de la obra ejecutada por CONSORCIO EMPRESA ADMINISTRADORA CHUNGAR S.A.FERREYROS S.A. UNIMAQ S.A.

✓ **DEL PLAZO DE EJECUCION DE OBRA:**

✓ **PLAZOS CONTRACTUALES**

- FECHA DE ENTREGA DE TERRENO : 31 de mayo del 2016.

- FECHA DE INICIO REAL DE OBRA : 01/06/2016.

- PLAZO DE EJECUCIÓN SEGÚN CONTRATO : 180 días calendarios

- FECHA DE RESOLUCIÓN DEL EXPEDIENTE TÉCNICO : 27/05/2016

- FECHA DE TÉRMINO CONTRACTUAL : 28/03/2017

✓ **DE LA AMPLIACIÓN DE PLAZO ADICIONAL OBRA.**

- NUEVA FECHA DE TÉRMINO POR AMPLIACION DE PLAZO ADICIONAL DE OBRA : 28/12/2016

- FECHA DE CULMINACIÓN DE LA OBRA REAL : 28/12/2016

La obra ha culminado dentro del plazo de ejecución no habiendo penaiidades por la demora de la ejecución de la obra.

✓ **DEL PLAZO DE LA LIQUIDACIÓN**

- FECHA DE CULMINACIÓN DE LA OBRA REAL

- FECHA DE RECEPCION DE LA OBRA

- ENTREGA DE LIQUIDACION

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUAYLLAY  
El Fedatario que suscribe certifica que esta copia

Que consta de una página es COPIA FIRMA 28/02/2016.  
ORIGINAL, documento que he tenido a la vista 28/02/2017

Huayllay,..... 09 FEB 2018  
FIRMA: .....  
NIVEL: RICRA HINOS  
FEDATARIO: .....  
FACULTAD DE DESARROLLO INTEGRAL, UDLAP





FECHA LÍMITE DE PRESENTACIÓN DE LA LIQUIDACIÓN

28/04/2017

## MONTO DEL CONTRATO VIGENTE FINAL DE OBRA:

AMPLIACION Y MEJORAMIENTO DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO Y TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES EN EL CENTRO Poblado DE SAN AGUSTIN DE HUAYCHAO, DISTRITO DE HUAYLLAY, PASCO - PASCO

DESCRIPCIÓN	VALORIZACIONES	PERÍODO	MONTO VALORIZADO (S/.)			MONTO DE INVERSIÓN (S/.)
			SUBTOTAL	IGV	TOTAL	
(a) Expediente Técnico	Monto Total				331.906.17	331.906.17
	Valorización N° 01	Junio 2016	706.845.38	127.232.17	834.077.55	
	Valorización N° 02	Julio 2016	1.695.342.06	286.961.57	1.884.303.63	
	Valorización N° 03	Agosto 2016	2.150.893.60	387.160.85	2.538.054.45	
b) Vaciados de Obra	Valorización N° 04	Setiembre 2016	807.587.45	145.365.74	952.953.19	973.478.72
	Valorización N° 05	Octubre 2016	316.225.97	57.280.62	373.506.59	
	Valorización N° 06	Noviembre 2016	492.076.36	88.574.11	580.652.47	
	Val. N°01 Adic. N° 01	Noviembre 2016	429.806.29	77.365.13	507.171.42	
	Val. N° 02 Adic N° 01	Diciembre 2016	246.406.54	44.353.18	290.759.72	
	Valorización N° 01	Junio 2016	16.450.00	2.961.00	19.411.00	
	Valorización N° 02	Agosto 2016	11.551.32	2.086.43	13.638.35	
c) Valorizaciones de Educación Sanitaria	Valorización N° 03	Setiembre 2016	15.815.00	2.846.70	18.661.70	99.571.85
	Valorización N° 04	Octubre 2016	13.200.00	2.376.00	15.576.00	
	Valorización N° 05	Noviembre 2016	13.606.91	2.449.24	16.056.15	
	Valorización N° 06	Diciembre 2016	13.753.09	2.475.56	16.228.65	
d) Valorizaciones de Fortalecimiento de la JASS	Valorización N° 01	Diciembre 2016	59.850.00	10.773.00	70.623.00	70.623.00
Monto Total del Convenio (S/.)			MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUAYLLAY El Fedatario que suscribe certifica que esta copia es COPIA FIEL DE que consta de una página es ORIGINAL, documento que he tenido a la vista Huayllay, 09 FEB 2018 MANUEL RICRA HINOSTROZA FEDATARIO			8,475,579.74





CUADRO DE REAJUSTE DE COSTOS:

Nº	MES	VALORIZACIONES		COEF. REAL	REAJUSTE		DEDUCCION	REINTEGRO
		PROG.	EJECUTADO		PROGRAMADO	REAL		
1	JUN	184,094.42	194,245.19	1.025	177,442	165,534.22		
2	JUL	195,421.50	199,421.50	1.021	191,894.44	190,906.45		
3	AUG	196,621.48	193,693.69	1.017	192,894.60	190,565.19		
4	SEPT	176,730.14	89,757.45	1.023	40,997.66	16,574.51		
5	OCT	182,844.00	210,229.67	1.028	27,168.60	8,910.32		
6	NOV	90,795.04	493,273.56	1.026	20,645.19	14,270.27		
		351,119.42		1.020	6,361.46			
SUB TOTAL		6,080,972.52	6,080,972.52		129,677.48	102,723.97		102,723.97

ADICIONAL N° 1

Nº	MES	VALORIZACIONES		COEF. REAL	REAJUSTE		DEDUCCION	REINTEGRO
		PROG.	EJECUTADO		PROGRAMADO	REAL		
1	JUN	42,972.21	42,972.21		42,972.21	42,972.21		
2	JUL	67,212.63	67,212.63		67,381.53	67,381.53		
SUB TOTAL		67,212.63	67,212.63		17,381.53	18,011.34		17,381.53
TOTAL		9,757,186.35	9,757,186.35					120,305.30

Costo final de la obra

COMPONENTES	% DE EJECUCION	MONTO DE INVERSIÓN
1-PRESUPUESTO DE OBRA	100%	7,563,136.44 SOLES
2-PRESUPUESTO ELABORACION DE EXPEDIENTE TECNICO	100%	331,906.17 SOLES
3-PRESUPUESTO DE EDUCACION SANITARIA	100%	99,571.85 SOLES
4-PRESUPUESTO FORTALECIMIENTO JASS	100%	70,623.00 SOLES
5-ADICIONAL DE OBRA N° 1	100%	410,142.28 SOLES
COSTO TOTAL DE CONVENIO		8,475,579.74 SOLES
REAJUSTE POR FORMULAS POLINOMICA		120,305.30 SOLES
COSTO TOTAL DE OBRA		8,595,883.24 SOLES

Por lo expuesto y de conformidad a lo establecido en la ley N° 29230 – Obras por Impuesto y su reglamento y en aplicación supletoria a la Ley de Contrataciones del Estado, aprobada mediante D.L. N° 1017; su respectivo Reglamento, aprobado mediante D.S. 184-2008-EF. y sus modificaciones; y en uso de las facultades conferidas en el Inc. 6) del Art. 20º y el Art. 43º de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, y demás normas conexas;



SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO**

APROBAR la LIQUIDACIÓN TÉCNICA FINANCIERA del convenio de Inversión Pública Local en Infraestructura, entre la Municipalidad Distrital de Huayllay y el Consorcio “**EMPRESA ADMINISTRADORA CHUNGAR – FERREYROS – UNIMAQ**”, para la ejecución del proyecto: “**AMPLIACION Y MEJORAMIENTO DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO Y TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES EN EL CENTRO POBLADO DE SAN AGUSTIN DE HUAYCHAO, DISTRITO DE HUAYLLAY - PASCO - PASCO**” con un monto ascendente donde inicialmente tenía un presupuesto base de S/. 7'069,601.32 (siete millones sesenta y nueve mil seiscientos uno con 32/100 soles), y a nivel de liquidación el proyecto llegó a costar S/. 8'595,885.24 (Ocho millones quinientos noventa y cinco mil ochocientos ochenta y cinco con 24/100 soles), incluye el adicional de obra N°01, Reajuste costo de elaboración del expediente técnico, costo de fortalecimiento sanitaria y fortalecimiento de la JASS, a todo costo incluido el impuesto de ley todo de acuerdo a lo expuesto a Ut Supra y al siguiente cuadro:

COMPONENTES	Costo final de la obra	% DE EJECUCION	MONTO DE INVERSIÓN
1-PRESUPUESTO DE OBRA		100%	7,663,336.44 SOLES
2-PRESUPUESTO ELABORACION DE EXPEDIENTE TECNICO		100%	331,906.17 SOLES
3-PRESUPUESTO DE EDUCACION SANITARIA		100%	99,571.85 SOLES
4-PRESUPUESTO FORTALECIMIENTO JASS		100%	70,323.00 SOLES
5 ADICIONAL DE OBRA N°1		100%	410,142.28 SOLES
<b>COSTO TOTAL DE CONVENIO</b>			<b>8,475,579.74 SOLES</b>
REAJUSTE POR FORMULAS POLINOMICA			120,305.50 SOLES
<b>COSTO TOTAL DE OBRA</b>			<b>8,595,885.24 SOLES</b>

**ARTICULO SEGUNDO.- SE DETERMINA**

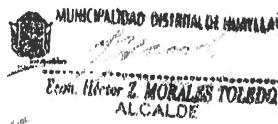
un saldo a favor del Consorcio, “**EMPRESA ADMINISTRADORA CHUNGAR – FERREYROS – UNIMAQ**”, por la suma de S/. 120,305.50 (Ciento Veinte Mil Trescientos Cinco con 50/100 Soles), correspondiente a los pagos de los saldos de reajustes por fórmula polinómica corregidos a nivel de liquidación.

**ARTICULO TERCERO.- SE DETERMINA** Responsabilizar de calidad de obra y vicios ocultos que se detectara durante el funcionamiento de la obra en aval Art. 40 LCE. al **CONSORCIO EJECUTOR HUAYCHAO**, al residente de obra: Ing. William Percy Rojas Verea, al supervisor de obra: Ing. Edgar Pacheco Baldeon CIP N° 73690, quienes actuaron de manera permanente del proceso constructivo de obra avalando todas sus partidas ejecutadas según expediente técnico y adicionales de obra, de los Vicios Ocultos que se detectara durante el funcionamiento de la obra que están considerados dentro de los 07 años de la Garantía de la obra por parte de la Empresa contratista, a la vez responsabilizar de la calidad obra recibida al comité de recepción de obra: Ing. Manuel Nieto Montalván, Ing. Edgar Pacheco Baldeon, Ing. Richard Colqui Jines quienes conformaron el comité de recepción de Obra y.

**ARTICULO CUARTO .- TRANSCRIBIR** el contenido de la presente resolución, a la Gerencia Municipal, a la Gerencias de Infraestructura y Desarrollo Urbano, al Consorcio “**EMPRESA ADMINISTRADORA CHUNGAR – FERREYROS – UNIMAQ**”, y demás órganos que tengan incidencia en el presente caso, y a los demás estatucrados correspondientes.

REGÍSTRESE,

COMUNÍQUESE Y ARCHÍVASE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUAYLLAY  
Fideíntario que suscribe certifica que esta copia es COPIA FIEL DE  
que consta de una página es COPIA FIEL DE  
ORIGINAL documento que he tenido a la vista.  
Huayllay,  
09 FEB 2010

ANUEL RICRA HINOSTROZA  
FEDATARIO

Haciendo Desarrollo Integral...

UNION RIVER HINSLBURG  
AUGUST 21, 1861

REPORT OF THE SUPERVISOR OF THE HUAYNA  
VALLEY  
TO THE STATE BOARD OF EDUCATION  
OF THE STATE OF COLORADO.